

## **INTERVENCIÓN DEL PROPIETARIO D. JOSÉ LUIS CABALLERO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ECE 6 de junio de 2015**

### **A. INTRODUCCIÓN.-**

Buenos días, Sr. Presidente, componentes de la tribuna presidencial.

Quiero saludar a al Sr. Alcalde, en funciones, de Nuevo Baztán y Alcaldesa de Villar del Olmo, si se hallan en el recinto y a los Concejales que forman parte de sus equipos de Gobierno que se encuentren es esta Asamblea en función de su cargo.

Dada la importancia de su presencia se ha solicitado al Sr. Notario de fe de su asistencia a esta Asamblea por lo que, si nos les molesta, les agradezco se manifiesten al recibir mi cordial saludo:

#### **AYTO. NUEVO BAZTÁN:**

Sr. Alcalde de Nuevo Baztán: D. Luis del Olmo

Sr. Primer Tte. de Alcalde: D. Mariano Hidalgo

Sr. Concejales D. Luis Alberto Laso ; Dña. Susana Muñoz

#### **AYTO. DE VILLAR DEL OLMO:**

Sra. Alcaldesa: Dña. Lucia Toledo

Sr. Primer Tte. de Alcalde D. José Antonio Marcos

Por favor si hay algún Concejales en representación de su cargo, de cualquiera de los Aytos. de esta Urbanización que no haya nombrado, le agradecería facilite su identidad al Sr. Notario o al su oficial que se halla en la primera fila.

Estimados propietarios. Como en años anteriores, no puedo hacer extensivo mi saludo a los representantes de la Comunidad de Madrid, pues parece que un año más no han cumplido con su obligación y derecho estatutario de formar parte de la mesa presidencial,

**Sr. Presidente, la Asamblea nace muerta, en forma y fondo.**

- **En forma** porque no se ha convocado en plazo, como es mi caso que no he recibido la convocatoria y me encuentro aquí gracias a que algunos propietarios me han pedido que les represente.

Yo y todos los propietarios **“que no hayan recibido la convocatoria o no hayan recibido la carta certificada con 15 días de antelación, cuando menos, de la fecha de celebración de esta asamblea”**, conforme establecen los Estatutos de la Entidad en el Art 13<sup>a</sup>.- Convocatoria.

**Impugnaremos esta Asamblea por “defecto de forma”**, conforme al Art. 38.- Recursos, de los mencionados Estatutos.

Queda dicho y advertido señor Presidente que ante este incumplimiento estatutario, debe suspender esta Asamblea. De no hacerlo se le advierte que todos los acuerdos que aquí se tomen se solicitará a los órganos competentes los declare **“nulos de pleno derecho”**.

- **En fondo** porque no se están cumpliendo los requisitos marcados por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (NB) y la Alcaldesa de Villar del OLMO (VO).

Ni con la “Declaración institucional de todos los portavoces de los grupos políticos del Ayto. de NB, en el sentido de que en las Asamblea se garantice la transparencia en todo el proceso de las votaciones.

Debemos tener en cuenta que la ECE es un **“ente público”** que depende de los Ayuntamientos, que por ser dos, también interviene la Comunidad de Madrid, como Administración Actuante.

Estas administraciones tienen la obligación de **“in vigilando”** y la capacidad legal para recomendar, dar instrucciones e **intervenir y cesar al Consejo Rector** en caso de flagrante desobediencia o incumplimiento de sus requerimientos; como entiendo es el caso que nos ocupa.

Tampoco han atendido lo dispuesto por la Agencia de Protección de Datos, en el sentido, de que **“deben facilitar a las Candidaturas el Censo Electoral” y debe aplicarse, en lo posible, la Ley Electoral General de 1985**, dado el carácter de derecho público de la Entidad.

A riesgo de consumir el escaso tiempo que dispongo para mi intervención, voy a permitirme la licencia de hacer una pequeña *“reflexión en voz alta”*. Digo esto porque me gustaría que los aquí presentes e incluso los que están en esa tribuna, **me despejaren la dudas y sospechas, a mi entender fundadas, de que en el proceso de votaciones se puede estar produciendo fraude.**

El año pasado hice la misma reflexión pero sigo dando vueltas a la cuestión e atando cabos, por lo que vuelvo a plantear la misma inquietud.

En la Asamblea, de esta Entidad, celebrada en 2013, se produjo una incidencia, al rechazar el ordenador un voto, se procedió a averiguar el motivo. Al revisar las Tarjetas de Asistencia, depositadas en unas cajas, el delegado de Asdenuvi pudo apreciar que la inmensa mayoría estaban sin cumplimentar.

Debo aclarar que las Tarjetas de Asistencia que no van cumplimentadas ni firmadas son las que entregan los propietarios al retirar, personalmente, las Tarjetas de Votación. Para este trámite únicamente se exige identificación con el DNI,

**Insisto en que las Tarjetas de Asistencia, que se exige entregar a los propietarios que retiran personalmente la de Votación, no requieren que vayan cumplimentadas ni firmadas. Van en blanco, no dejan rastro.**

Las únicas Tarjetas de Asistencia que han de entregarse cumplimentadas, para retirar la de Votación, son las de los propietarios que han **“delegado su representación”**. Es decir **dejan rastro.**

Pues bien siguiendo con la incidencia antes citada, **el delegado de Asdenuvi, se sorprendido al ver que casi todas las Tarjetas de Asistencia que había en las grandes cajas estaban sin cumplimentar o rellenar. Es decir estaban en blanco.**

El delegado, no pudo por menos que exclamar ante los asistentes al recuento, **“estas Tarjetas rellenas, no se corresponden con la gran cantidad de votos depositados por los Consejeros como “votos delegados”**.

**La respuesta vino del Sr. Presidente, de inmediato; “*Todos los votos depositados por los Consejeros son los que los propietarios, nos han entregado después de haberlos retirado, personalmente en las oficinas de la Entidad.*”**

Comprendan el mosqueo que le entró al delegado, ya que con anterioridad el Sr. Presidente le recriminó; haber estado, todos los días, del periodo de retirada de Tarjetas de Votación, un una mesa informativa junto a las puertas de la Entidad.

El delegado, se halla aquí presente ya que en esta ocasión se presenta para Presidente. Él nos lo podrá confirmar que tiene claro que por las oficinas de la ECE no pasaron, ni muchísimos menos, los más de 800 propietarios, cuyo número de votos coincide, aproximadamente, con los depositados por los Consejeros en la urna. Los que acudimos a las Asamblea no podemos salir de nuestro asombro al contemplar los manojos de Votos que depositan los Consejeros sin poder saber a qué propiedades corresponden.

Siguiendo con mi “*reflexión en voz alta*”, Me pregunto porque no nos hacen firmar ningún documento cuando retiramos la Tarjeta de Votación personalmente, lo ha podido comprobar el Sr. Notario. Únicamente se nos solicita el DNI. Pero de este hecho no queda constancia, Ni tampoco de la persona que retira la Tarjeta. Si no hay testigos es como si te la dieran sin más.

Como al principio apuntaba, yo no he recibido el sobre certificado que dicen los estatutos debo recibir, como mínimo, 15 días antes de la celebración de la Asamblea.

Al ser un propietario implicado he podido tener conocimiento de la celebración y me he presentado en el mostrador de la oficina y me han facilitado la Tarjeta de Votación, únicamente presentando mi DNI. La empleada me ha dicho que habían sacado un duplicado de mi Tarjeta de Asistencia. Remarco se me ha dado simplemente presentando mi DNI, no me han pedido que firmara ningún documento, solo me han indicado que han sacado un duplicado de la Tarjeta de Asistencia. **Luego dice el Sr. Presidente que el sistema impide sacar duplicados.**

Quiero denunciar el sentir de muchos propietarios que no han podido ejercer sus derechos en esta Asamblea por no haber sido convocados en plazo y otros ni siquiera la han recibido.

Medito y reflexiono y la única explicación que se me ocurre, a la espera de lo que me lo aclare el Sr. Presidente es:

- Si no dejo ningún rastro de la retirada de mi Tarjeta de Votación, como justifico que me la han entregado, podría haberla sustraído en un descuido del empleado, el otro día que

hice una visita a las oficinas. O apropiarme de ella indebidamente; sacando una copia, imprimiéndola con el ordenador.

- Ni siquiera me dejan la Tarjeta de Asistencia, que es un documento personal e intransferible, para justificar mi derecho al voto, por si este se me pierde.
- Con este sistema cabe la posibilidad de que las Tarjetas de Votación de los Consejeros depositaron en la urna, se las ha podido facilitar algún responsable, considerando que las Tarjetas de Votación que hay en la caja, son las que les han ido entregando a los propietarios que previamente han pasado a recogerlas en las oficinas de la ECE.

Este error parece posible y no fácil de detectar ya que en la retirada de las Tarjetas de Votación no se deja constancia de su entrega.

- El conflicto puede surgir cuando si por casualidad algún propietario asegura que no cedido su Tarjeta de Votación a ningún miembro de la Entidad. No habrá forma de comprobarlo, por lo dicho anteriormente, ya que no hay ningún documento que justifique la retirada de las oficinas ni de la cesión posterior a los miembros de la Entidad. **Un dilema a resolver.**
- Por otra parte; ¿quién me asegura, que mi derecho al voto no ha sido duplicado, si no hay unas listas de los que han ejercido el derecho al voto?.
- Y quien me asegura; que el programa informático está condicionado para detectar los votos duplicados, si como ha ocurrido en años anteriores, no se cuenta con el “*certificado de idoneidad*”.
- Por la anterior razón quien me asegura que los coeficientes de propiedad no los modifica el sistema informático en función de algún condicionante. Al fin y al cabo los programas los elaboran personas que pueden cometer errores.

**Pregunto; ¿hay algún organismo que, en esta ocasión que haya supervisado el programa y en consecuencia ha emitido el correspondiente “*certificado de idoneidad*”?.**

**Sr. Presidente sé que Ud. me va a aclarar este galimatías y que todo va a ser un mal sueño que he tenido.**

**Año tras año vengo insistiendo sobre los que más me preocupan, pero a mi juicio todo sigue igual.**

**Mi convencimiento es que a ello también contribuyen las administraciones:**

- **Los Ayuntamientos por no ser contundentes y no declarar institucionalmente sus *“sospechas de que no está garantizada la transparencia del procedimiento en las Asambleas, incluso desde sus inicios”*.**
  
- **Además de publicar estas sospechas en sus tablones e internet deberían llevar este asunto a Pleno para darle fuerza institucional y argumentos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para “una intervención y cese del Consejo Rector de esta forma elegido y convocar una Asamblea Tutelada por las administraciones, para garantizar la transparencia y legalidad puestas en cuestión”. Es decir como si fuera una Asamblea Constituyente que nos permita arrancar de cero, restableciendo la confianza de los propietarios sabiendo que eligen democráticamente a sus representantes.**

**Pena que Asdenuvi no dispone de recursos con los que cuenta Ud. dispone Sr. Presidente, que se ha gastado 70.916 € en pleitos, en este ejercicio. Aunque aún podemos felicitarnos ya que en años anteriores, este gasto ha llegado a ser de 97.268,55 €. Redondeando 100.000 €, más de 16 millones de las antiguas pesetas. Que ya dan para pleitos, de los cuales no se informa a la Asamblea Soberana.**

**A propósito vuelvo a hacerle la pregunta de años anteriores, por si su situación de dependencia con el único gabinete jurídico que lleva los asuntos de la ECE hubiera variado.**

Nuevo Baztán 6 de junio de 2015.

José Luis Caballero

Propietario Avda. Dublín

y vocal de Asdenuvi